Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer. Lebrija, Noviembre 29 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos Secretaria



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

APRUEBESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no ha sido objetada y se encuentra conforme a derecho. (Art. 446 C.G.P.)

## **NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6bceb7dcf2b44373efebaf4907d8098c82657a0c7f85415280bf5413059777d**Documento generado en 29/11/2021 05:07:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica